Marsella, Risaralda, 09 de octubre de 2026

Doctor
ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal
Marsella, Risaralda

Asunto: Presentación de propuesta para contrato de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito presentar a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

OBJETO CONTRACTUAL:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE NUTRICIONISTA EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN NUTRICIONAL ORIENTADOS A MEJORAR SU SALUD Y CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.

ALCANCES A DESARROLLAR:

- Diseñar planes de alimentación que aseguren la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, que garanticen que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde con sus necesidades.
- Realizar actividades formativas con los adultos mayores donde se promuevan las buenas prácticas alimentarias y la prevención de enfermedades.
- Realizar evaluaciones antropométricas, dietéticas y clínicas para identificar déficits o riesgos nutricionales de los adultos mayores del Centro Vida.
- Verificar la calidad, higiene y valor nutricional de los alimentos que son servidos en el Centro Vida.
- Realizar un seguimiento continuo de la evolución del estado nutricional de los usuarios.
- Brindar atención primaria en los casos en que se evidencien patologías relacionadas con la malnutrición.
- Realizar actividades de capacitación al personal administrativo y operativo que labora en el Centro Vida del Municipio de Marsella, mínimo una vez al mes, en los diferentes temas relacionados con nutrición, preparación de alimentos, identificación de riesgos por malas prácticas en la manipulación y tratamiento de alimentos, entre otros.
- Al término del contrato deberá entregar todos los documentos físicos y electrónicos generados en función del contrato, debidamente organizados de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante la vigencia de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto n.º 101-03-01-098 del 10 de agosto de 2026 y de sus prórrogas, el contratista, cuando se requiera, apoyará de carácter operativo, técnico, logístico, asistencial o administrativo, en las zonas, sectores, puntos y escenarios afectados por el evento sísmico y frente a la población impactada, conforme a las

prioridades definidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan de Acción Específico, incluidos los espacios habilitados para las labores de respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. El contratista conservará la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios, observará las medidas de seguridad y las restricciones de acceso dispuestas por las autoridades competentes respecto de las edificaciones e infraestructuras con daños o con estabilidad comprometida, e incluirá en sus informes periódicos de actividades un registro diferenciado de las actuaciones desarrolladas con ocasión de la emergencia, con los soportes correspondientes, para el seguimiento a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal previsto en el parágrafo del artículo segundo del Decreto n.º 101-03-01-098 de 2026 y en el artículo séptimo del Decreto n.º 101-03-01-099 de 2026. Lo anterior no implica modificación del objeto contractual, de su valor, de su plazo ni de la destinación de la apropiación presupuestal que lo financia, ni genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima en OCHENTA Y TRES (83) DÍAS, contados en días corridos a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que el término del contrato pueda exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026. Si el período a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este se contará desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La presente propuesta tiene un valor de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($11.025.000,00).

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificada por el supervisor.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley, y que los documentos aportados son fiel copia del original y gozan de la presunción de autenticidad y buena fe descrita en la Constitución y la Ley.

Atentamente,

Juan Camilo Arias T.

JUAN CAMILO ARIAS TORRES
C.C. No. 1.004.779.336 de Dosquebradas
Nutricionista – Dietista